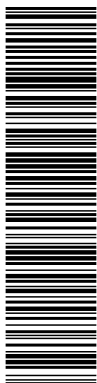


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 30.09.2021. 6.4. Relación admitidos Formador Educación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFD34-LYAY3-UXJBJ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligero Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 01/10/2021 12:24 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.Firmado 01/10/2021 13:58	ESTADO FIRMADO 01/10/2021 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733832 UFD34-LYAY3-UXJBJ-6CDA413EBF80B71917E9B8FE4149133354420AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

D. ANTONIO AGUSTÍN LIGERO MARQUÉS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de relación de admitidos y excluidos, comisión de valoración y fecha del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Formador de Educación.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de septiembre de 2021 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal que se transcribe a continuación:

“ASUNTO.- Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para proveer una plaza de consolidación de empleo temporal de FORMADOR DE EDUCACIÓN de personal laboral.

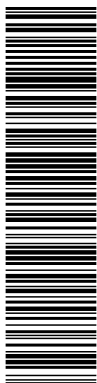
Habiendo concluido el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso de selección convocado por este Ayuntamiento para la provisión de **una plaza de Formador de Educación** de personal laboral, y vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria publicada en la página Web según reseñas del BOCM nº 34, de 10 de febrero de 2021, y BOE nº 48, de 25 de febrero de 2021, se emite el informe siguiente

CONSIDERACIONES

Primera.- Procede aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al mismo, designar a los miembros de la Comisión de Valoración, y señalar la fecha de calificación de los méritos.

Segunda.- Se ha de exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, así como en la Página Web Municipal www.aranjuez.es

Tercera.- A los aspirantes que no figuren en la siguiente relación de admitidos, así como a los excluidos, se les ha de conceder un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no-inclusión, o exclusión expresa. De no proceder a la subsanación dentro del plazo indicado serán definitivamente excluidos de la relación para optar al proceso de selección.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733832 UFD34-LYAY3-UXJBJ 6CDA413EBF80B71917E9B8EE4149133354420AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

ADMITIDOS:

N.º ORDEN	NIF	APELLIDOS	NOMBRE
1.	5596	JIMENEZ VAZQUEZ	JUAN CARLOS

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en la base general quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración de los méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Tres Vocales.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de sus respectivos suplentes. La composición de la Comisión de Valoración será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas, quienes deberán abstenerse en los casos establecidos en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público. Igualmente, podrán ser recusados por las mismas causas de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley.

Quinta.- La Junta de Gobierno Local acordará la composición de los miembros de la Comisión de Valoración y designará el lugar y la fecha de celebración de calificación de los méritos, de conformidad con lo dispuesto por la base general cuarta de la convocatoria.

CONCLUSIÓN

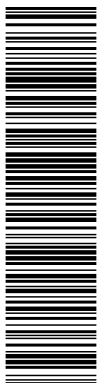
Conforme a los anteriormente expuesto, la Concejal Delegada de Recursos Humanos debe proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de referencia, la exposición pública en los términos aludidos, la composición de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento de la fecha y lugar de la valoración de los méritos. “

En uso de las atribuciones que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 18008, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** acuerde:

PRIMERO.- Aprobar las anteriores relaciones provisionales de admitidos y excluidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Página Web Municipal www.aranjuez.es.

SEGUNDO.- Conceder a los excluidos y a quien no figure en las relaciones un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no-inclusión, o exclusión expresa. De no proceder a la subsanación dentro del plazo indicado serán definitivamente excluidos de la relación para optar al proceso de selección.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 30.09.2021. 6.4. Relación admitidos Formador Educación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFD34-LYAY3-UXJBJ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Antonio Ligeró Marqués, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 01/10/2021 12:24 2.- Miriam Picazo Alonso, Concejal Delegado de Contratación, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.Firmado 01/10/2021 13:58	ESTADO FIRMADO 01/10/2021 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733832 UFD34-LYAY3-UXJBJ-6CDA413EBF80B71917E9B8FE4149133354420AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

TERCERO.- Designar a los siguientes miembros (titulares y suplentes) que han de componer la Comisión de Valoración para la selección de un Formador de Educación:

Presidente: D. Luis Fernando de la Vega Leiva (titular)

D^a Magdalena Merlos Romero (suplente)

Vocal 1: D. José María Martín Martín-Pozuelo (titular)

D. José Manuel Fernández de Velasco García (suplente)

Vocal 2: D^a Carmen Dones Alonso (titular)

D^a Elena Ferrándiz Cámara (suplente)

Vocal 3: D^a. M.^a Sol Santiago Luis (titular)

D. Enrique Graciani Martín. (suplente)

Secretario: D^a Ana Isabel Pedraza Rodríguez (titular).

D^a Cristina Romera García (suplente)

CUARTO.- Fijar la celebración del concurso el día **21 de octubre de 2021 a las 9:00 horas** en la Sala del Ático de la Casa Consistorial (C/ Stuart, 91) de esta localidad”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde.

Firmado electrónicamente.